

Lugar: _____ Fecha: _____

Entidad **017** N° Operación _____

Datos del solicitante

Los solicitantes: _____

con domicilio en: _____ Cód. Postal _____

CUIT/CUIL/CDI n° _____ Exportador n° _____ Cliente n° _____

Pasaporte n°: _____ Fecha emisión: _____ País origen: _____ eMail: _____

Opera por cuenta y orden de un residente del exterior SI NO Denominación del Residente del Exterior _____

Persona a contactar: _____ Tel.: _____ eMail: _____

Solicito tengan a bien cursar la siguiente orden de pago conforme a los términos que se indican a continuación:

Datos de la transacción

Moneda U\$S EUR otro _____ Importe _____ en letras: _____

Crédito en CBU **0 1 7**

BANCO	SUCURSAL	DV	PROD	NRO DE CUENTA	DV	DV
-------	----------	----	------	---------------	----	----

Autorizamos a Banco BBVA Argentina S.A. a debitar adicionalmente de la cuenta detallada las comisiones, gastos e impuestos correspondientes a esta operación.

Por los ingresos de divisas desde el exterior, en el caso de instruir la acreditación de los fondos a la cuenta local en moneda extranjera, autorizamos a Uds. efectuar el correspondiente registro de venta bajo el concepto A10 Crédito de moneda extranjera en cuentas locales por transferencias con el exterior.

Datos del ordenante de los fondos

Pagador: _____

con domicilio en: _____ Cód. País: _____

Banco pagador exterior: _____ Clave SWIFT (BLZ/ ABA /CODE): _____

Código de concepto A17 "Transferencias desde/al exterior asociadas a operaciones entre residentes"

Declaro bajo juramento los datos del Ordenante Residente Argentino:
Apellido y nombre/Razón Social: _____

CUIT/CUIL: _____

Vinculación: Se consideran operaciones con vinculadas aquellas en las que deudor y acreedor mantienen entre ellos, los tipos de relaciones descriptos en el punto 1.2.2. de las normas "Grandes exposiciones al riesgo de crédito".

¿Existe vinculación entre ordenante y beneficiario? SI NO

Concertación de tipo de cambio

Autorizamos a BANCO BBVA ARGENTINA S.A. a cerrar cambio en la fecha en la cual se procese la operación. Tomamos conocimiento que entre la presentación de la solicitud de la operación y la documentación correspondiente, podrá existir un lapso de 96hs para su procesamiento, siendo a nuestro cargo las eventuales diferencias de cambio.

Cerraremos cambio con vuestra mesa dentro de las 96 hs presentada la documentación, directamente o a través de nuestro corredor

de cambio: _____ Tipo de cambio: _____ N° boleto compra: _____ N° boleto venta: _____

Concepto de la operación

Transcribir el concepto según tabla publicada en www.bbva.com.ar	N° _____	Descripción _____
--	----------	-------------------

Los fondos recibidos bajo el código de concepto I07 Transferencias Personales SI NO corresponden a Ayuda Familiar.

Observaciones _____

Declaro bajo juramento la veracidad de los datos contenidos en la presente solicitud, incluyendo el concepto de la operación y el cumplimiento de los límites y requisitos establecidos en la Com "A" 6770 del BCRA complementarias y modificatorias.

Designación de Entidad Bancaria para el seguimiento de anticipos y/o prefinanciamientos de exportación

- Designamos al BANCO BBVA ARGENTINA S.A. como entidad de seguimiento de la presente Operación de Cambio en los términos de lo dispuesto en la Com. "A" 6788 punto 3.2 [para códigos B02, B03 y B04]
 - Designamos a _____ como entidad de seguimiento de la presente Operación de Cambio en los términos de lo dispuesto en la Com. "A" 6788 punto 3.2. [para códigos B02 y B03]
- Nos obligamos expresa e irrevocablemente a indemnizar al Banco, por cualquier suma que tuviera que pagar y/o cualquier daño o perjuicio que pudiera sufrir (incluyendo pero no limitado al pago de honorarios de abogados y costos judiciales), resultante o derivado de cualquier reclamo extrajudicial y/o judicial de cualquier naturaleza, que el BCRA, la Administración Federal de Ingresos Públicos, cualquiera otra autoridad competente y/o cualquier otro tercero pudieran promover contra el Banco, fundado en la falsedad, insuficiencia, inexactitud, ilegitimidad y/u omisión en la información brindada bajo la presente y/o en las declaraciones realizadas bajo la presente

Solicitud de Liquidación de Operación de Orden de Pago - Arbitraje y/o Canje

Información a completar sobre la Operación de Cambio para el Régimen Informativo de seguimiento de anticipos y prefinanciación de exportaciones:

Descripción de la Mercadería	Posición Arancelaria	Fecha Estimada de Embarque	Monto a Liquidar x Posición

Importador	País del Importador	País Destino de las Mercaderías	Ordenante del Pago

Completar sólo para concepto B02

Denominación del acreedor _____

Tipo de acreedor _____ 1. Entidad Financiera del exterior. 3. Empresa del mismo grupo. 5. Organismo internacional.

Fecha efectiva de embarque (DD/MM/AA) _____ 2. Cliente. 4. Entidad financiera local.

Completar sólo para conceptos B03

Tipo de acreedor _____ 1. Entidad Financiera.

Destino específico No Sí Tasa de interés nominal _____ Fecha vencimiento del Préstamo _____

(en bps)

Com A 7335, complementarias y Modificatorias (Aplica para código B02 Y B03):

Declaramos bajo juramento que la operación corresponde a (marcar la opción que corresponda) :

- Pre-financiación de exportaciones del exterior. Post-financiación de exportaciones del exterior por descuentos CON recurso.
- Post-financiación de exportaciones de bienes con descuento SIN recurso

Aplicamos el punto 3.6 de la COM A 7335 complementarias y modificatorias del cual tenemos pleno conocimiento de los términos y condiciones.

Para las operaciones de compra que se realicen por los códigos de concepto B02 y B03 cursadas desde el 02.10.20, La Entidad identificará aquellas cuyo plazo de financiación sea mayor o igual a 180 días de acuerdo al punto 10.12 del T.O. en Exterior y cambios, complementarias y modificatorias.

No aplicamos el punto 3.6 de la COM A 7335 complementarias y modificatorias.

Com A 7638 Punto 9.5 (Aplica para Código B02 y B03)

Aplico al Punto 9.5 de la COM a 7638 "Accedo al mercado de cambios en forma simultánea con la liquidación de fondos en concepto de anticipos o prefinanciaciones de exportaciones del exterior o prefinanciaciones de exportaciones otorgadas por entidades financieras locales con fondeo en líneas de crédito del exterior"

No aplico al Punto 9.5 de la COM a 7638

Declaramos bajo juramento conocer y aceptar los términos del punto 7.1.3 del T.O. en Exterior y cambios, complementarias y modificatorias: Los anticipos, prefinanciaciones y postfinanciaciones del exterior deberán ser ingresadas en el mercado de cambios dentro de los 5 (cinco) días hábiles de la fecha de cobro o desembolso en el exterior, contando con un plazo adicional de 10 (diez) días corridos para concretar su liquidación en el mercado de cambios.

DJJ COM A 7570 complementarias y modificatorias-Anticipos, prefinanciaciones y postfinanciaciones del exterior

Declaramos bajo juramento que cumplimos con la totalidad de las siguientes condiciones:

- que la transferencia de las divisas ha ingresado en la cuenta de corresponsalía de la entidad local a partir del 4.8.22 y hasta el 4.11.22.
- Hemos registrado liquidaciones de divisas en el mercado de cambios por anticipos, prefinanciaciones y/o postfinanciaciones del exterior en el año 2022 por un monto igual o superior al equivalente a USD 100.000.000 (cien millones de dólares estadounidenses).
- Asimismo, declaramos que:

Estamos ingresando los fondos para su acreditación en una "Cuenta especial para acreditar financiación de exportaciones" de nuestra titularidad hasta que se concrete la liquidación de las divisas.

Nos comprometemos a que los fondos quedarán acreditados en la cuenta de corresponsalía de la entidad hasta que se concrete su ingreso por el mercado de cambios.

Declaración Jurada por Exportación de Servicios-Decreto 1201/18
(Completar en caso de hacer uso de la exención impositiva)

Declaro bajo juramento que la transferencia recibida se origina en una prestación de servicios realizada en Argentina y cuya utilización o explotación efectiva se llevó a cabo en el exterior. Adjunto Factura E Nro. (*) (*obligatorio)

Adjunto Factura de Exportación N°

para ser exceptuado del cobro de Ingresos Brutos

Declaramos bajo juramento que la presente operación se encuentra respaldada por factura/s comercial/es que anteriormente no ha/h sido presentada/s como respaldo de ninguna otra orden de liquidación, excepto que la/s misma/s tengan saldo pendiente de cobro.

Declaraciones Juradas

Declaramos bajo juramento que la presente operación:

se encuentra declarada en la última presentación vencida del Relevamiento de activos y pasivos externos (Com. "A" 6401 BCRA), de corresponder o, será incluida en la próxima presentación Relevamiento de activos y pasivos externos (Com. "A" 6401 BCRA), de corresponder.

No corresponde su declaración en el Relevamiento de activos y pasivos externos (Com. "A" 6401 BCRA)

Declaramos bajo juramento que esta operación correspondiente al pago de deuda financiera o comercial con el exterior, de acuerdo a las normas establecidas en la Com. "A" 6770 del BCRA:

Los fondos SI NO provienen de nuestra cuenta propia o recaudadora del exterior.

En caso de responder SI, la fecha de acreditación de la mencionada cuenta es:

(cuando sean varias acreditaciones, indicar la más

antigua.

Se deberá adjuntar copia del extracto bancario que detalle el crédito de los fondos.

Declaramos bajo juramento conocer los plazos establecidos para el ingreso y liquidación de los cobros de exportación de bienes, anticipos, prefinanciaciones, servicios, y la enajenación de activos no financieros no producidos establecidos en la Com. "A" 6770 puntos 1, 2 y 4; Com. "A" 6780 punto 1.7 y sus respectivas modificatorias y complementarias.

COM "A"6788 Punto 1.2.2.

Declaro bajo juramento que los ingresos correspondientes a esta operación SI NO son fondos propios que provienen de nuestra cuenta en el exterior a los fines de dar cumplimiento a la obligación de ingreso de divisas de cobro de exportaciones de bienes dentro de los plazos determinados por la normativa aplicable y, que a la fecha, se encuentran realizadas y pendientes de cobro.

Declaramos bajo juramento que la documentación presentada es copia fiel del original que obra en nuestro poder.

Cobros desde el exterior -Com A 6770 , A7272 del BCRA y normas complementarias y modificatorias.

En nuestro carácter de: (marcar lo que corresponda)

Organismos internacionales e instituciones que cumplan funciones de agencias oficiales de crédito a la exportación

Representaciones diplomáticas y consulares y personal diplomático acreditado en el país por transferencias que efectúen en ejercicio de sus funciones.

Representaciones en el país de Tribunales, Autoridades u Oficinas, Misiones Especiales, Comisiones u Órganos Bilaterales establecidos por Tratados o Convenios Internacionales, en los cuales la República Argentina es parte.

Declaramos bajo juramento que la operación solicitada es realizada por los montos necesarios para el ejercicio de nuestras funciones. Asimismo, declaramos conocer y no infringir la Comunicación A 6770 del BCRA y sus normas complementarias y modificatorias.

A 7030 punto 1 b), complementarias y modificatorias:

Para códigos de concepto: **A01** Instrumentos de deuda entre empresas afiliadas, **A02** Inversiones de residentes en inmuebles en el exterior, **A03** Otras inversiones directas de residentes, **A04** Títulos de deuda, **A05** Derivados financieros, **A06** Préstamos otorgados a no residentes, **A07** Depósitos de residentes en el exterior, **A08** Otras inversiones en el exterior de residentes, **A17** Transferencias desde/al exterior asociadas a operaciones entre residentes

De acuerdo a lo dispuesto en el Apartado 1 de la Com. A 7030 del BCRA y disposiciones sucesivas y complementarias, Declaro/ mos bajo juramento que: (Marcar UNA opción según corresponda a su caso):

Los fondos recibidos correspondientes a esta operación **NO** son originados en el cobro de préstamos otorgados a terceros, el cobro de un depósito a plazo o de la venta de cualquier tipo de activo, cuando el activo hubiera sido adquirido, el depósito constituido o el préstamo otorgado con **posterioridad al 28.05.2020.**

Los fondos recibidos correspondientes a esta operación **SI** se originan en el cobro de préstamos otorgados a terceros, el cobro de un depósito a plazo o de la venta de cualquier tipo de activo, cuando el activo hubiera sido adquirido, el depósito constituido o el préstamo otorgado con **posterioridad al 28.05.2020** Y asimismo **declaro bajo juramento NO haber accedido al mercado de cambios a partir del 29/05/2020** inclusive, por las operaciones comprendidas en los puntos 3.1. a 3.11. y 4.4.2. de las normas de "Exterior y cambios", excepto aquellas realizadas por personas humanas que correspondan a la formación de activos externos en función del punto 3.8. de las normas de "Exterior y cambios".

Los fondos recibidos correspondientes a esta operación **SI** se originan en el cobro de préstamos otorgados a terceros, el cobro de un depósito a plazo o de la venta de cualquier tipo de activo, cuando el activo hubiera sido adquirido, el depósito constituido o el préstamo otorgado con posterioridad al 28.05.2020 **y que SI hemos accedido al Mercado de Cambios a partir del 29/05/2020** por los puntos 3.1. a 3.11. y 4.4.2. de las normas de "Exterior y cambios", excepto aquellas realizadas por personas humanas que correspondan a la formación de activos externos en función del punto 3.8. de las normas de "Exterior y cambios".

COM A 7630 Complementarias y Modificatorias.

Declaramos bajo juramento que esta operación corresponde a:

cobros de consumos efectuados a partir del 04/11/2022 por no residentes mediante tarjetas de débito, crédito, compra o prepagas emitidas en el exterior.

cobros por cualquier tipo de servicio turístico en el país contratados por no residentes a partir del 04/11/2022, incluyendo aquellos contratados a través de agencias mayoristas y/o minoristas de viajes y turismo del país.

cobros de servicios de transporte de pasajeros no residentes con destino en el país por vía terrestre, aérea o acuática, contratados a partir del 04/11/2022.

Solicitud de Liquidación de Operación de Orden de Pago - Arbitraje y/o Canje

cobros de consumos efectuados por no residentes mediante billeteras electrónicas o cualquier otra modalidad de pago que implique un débito inmediato en una cuenta en una entidad financiera en el exterior o en una cuenta virtual en una empresa en el exterior.

Prevención de Lavado de Activos

En cumplimiento de la normativa vigente en materia de Prevención del Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, declaramos bajo juramento que los fondos recibidos a nuestro favor y liquidados en el Mercado Libre de Cambios (MLC) fueron originados en forma lícita en el país ordenante.

Información de comisiones y gastos generales de Ordenes de Pago

Concepto tarifa	U\$S (*) observaciones	Devolución de Orden de Pago Recibida	15,00
Comisión:	0,20% - Mínimo 60.-		
Orden de Pago c/condiciones especiales (*)	0,125% - Mínimo 10,00		
* Sólo para operaciones recibidas por el concepto "Jubilaciones y pensiones" y para Ordenes de Pago por importes menores a U\$S 250 (o su equivalente en otra moneda).			
Concepto tarifa	U\$S		
Fotocopia	1,00	No negociación de divisas genuinas	hasta 3%
Duplicado Comprobante hasta 6 meses	5,00	Cambio de Concepto	250,00
Duplicado Comprobante más de 6 meses	10,00	Recupero de Gastos	1,2%
Comisión Certificaciones	20,00	Gestión consulta/reclamo al exterior	25,00
Gastos Courier	20,00	Modificación de instrucciones	25,00
Com. por NO Negociación	0,3%		
Presentación DDJJ Com. A 3602	30,00 Por presentación	SEGUIMIENTO IMPO	
No negociación de divisas de convenio	5%	Alta de Seguimiento Despacho de Importación	20,00
		Comisión por incumplimiento ante BCRA (importación)	20,00 (por operación)
SEGUIMIENTO EXPO		Cumplido ante BCRA (importación)	20,00
Cumplido de Permiso de Embarque ante BCRA 20 (por permiso)		Certificaciones Emitidas (importación)	0,125% (mínimo US\$ 60)
Comisión por Incumplimiento ante BCRA	20,00	Cesiones Emitidas (importación)	0,125% (mínimo US\$ 60)
Cambio de Banco de seg. del permiso de embarque	20,00	Excepciones a la demostración de ingreso de fondos del exterior	20,00
Seguimiento de anticipos y otras financiaciones del exterior	30 (mensual por n° de cuit)	Prórrogas (importación)	250,00
		Siniestros (importación)	50,00
Rectificatoria en el Seguimiento de anticipos y otras financiaciones del exterior	10 (por rectificación)	Seguimiento de operaciones con registro de ingreso aduanero pendiente	5,00 (por operación)
ORDEN DE PAGO CON CONDICIONES ESPECIALES			
Comisión de US\$ 300 para los aportes, préstamos, venta de acciones		Salvo especificación en sentido contrario los importes no incluyen IVA ni otros impuestos.	

La presente se considerará aceptada por el Banco mediante la acreditación en la cuenta indicada por el Beneficiario del importe de la orden de pago (o su equivalente en pesos) deducidos los gastos, comisiones e impuestos.

A completar por el Cliente
Firmas autorizadas de los solicitantes (aclaraciones y DNI)

Declaro bajo juramento que las informaciones consignadas en la hoja 1, 2 y 3 son exactas y verdaderas, en lo términos previstos en el Régimen Penal Cambiario, del cual tengo pleno conocimiento de sus normas y sanciones.
Asimismo, en el supuesto de que el Banco nos requiera documentación de respaldo de dichas operaciones, nos comprometemos a remitir dicha documentación en 3 días hábiles de ser requerida la misma por el Banco.

A completar por el Banco antes del envío a Comercio Exterior, a cargo del área Comercial

En cumplimiento de la normativa vigente en cuanto a identificación y conocimiento del cliente, procedimos a verificar la identidad del cliente y certificar su/sus firma/s y facultades.
Se han realizado las gestiones de control sobre la razonabilidad y genuinidad de la operación.

Sucursal: controló firmas y facultades FECHA, FIRMA y SELLO

Comercio Exterior: revisó documentación FECHA, FIRMA y SELLO

Aprobación: FECHA, FIRMA y SELLO

Liquidación FECHA, FIRMA y SELLO

Banca Empresas: comexempresas-arg@bbva.com - Teléfono: 0800-333-4646 - Horario de atención: 10:00 a 16:00hs.

Banca Individuos: comexindividuos-arg@bbva.com - Teléfono: 0800-333-0303 - Horario de atención: 10:00 a 16:00hs.

Información On line: www.bbva.com.ar/comex/

Usted dispone de variada información, actualidad normativa, formularios vigentes, y las instrucciones para recibir fondos desde el exterior. Puede acceder a través de Home Banking para imprimir comprobantes y liquidaciones.

Anexo Comunicación "A" 7518 complementarias y modificatorias para Cobro de exportaciones de servicios

Declaraciones Juradas aplicables a los siguiente conceptos cuando el crédito de la operación se efectúa en cuentas en moneda extranjera:

S01 Mantenimiento y reparaciones - **S07** Servicios de construcción - **S12** Servicios de telecomunicaciones - **S13** Servicios de informática - **S14** Servicios de información - **S15** Cargos por el uso de la propiedad intelectual - **S16** Servicios de investigación y desarrollo - **S17** Servicios jurídicos, contables y gerenciales - **S18** Servicios de publicidad, investigación de mercado y encuestas de opinión pública - **S19** Servicios arquitectónicos, de ingeniería y otros servicios técnicos - **S21** Servicios relacionados con el comercio - **S22** Otros servicios empresariales - **S23** Servicios audiovisuales y conexos - **S24** Otros servicios personales, culturales y recreativos - **S27** Otros servicios de Salud - **S29** Operaciones asociadas a retiros y/o consumos con tarjetas de residentes con proveedores no residentes o de no residentes con proveedores argentinos (vigencia desde 01.12.2022).

Número de factura	Fecha de ingreso	Moneda	Monto

*Fecha de Ingreso: fecha de percepción del cobro en el exterior o en el país o de su acreditación en cuentas del exterior.

Punto 2.2, 2.3 , 3.4.4 y 3.4.5 de la comunicación "A 7518" , complementarias y modificatorias (Obligatorio para personas Físicas y Jurídicas):

De acuerdo a lo dispuesto en el punto 3.16.3. del Texto Ordenado de Exterior y Cambios , disposiciones sucesivas y complementarias:

3.16.3.1. Declaro/amos bajo juramento que:

- i) no he/hemos concertado ventas en el país de títulos valores con liquidación en moneda extranjera;
- ii) no he/hemos realizado canjes de títulos valores emitidos por residentes por activos externos;
- iii) no he/hemos realizado transferencias de títulos valores a entidades depositarias del exterior;
- iv) no he/hemos adquirido en el país títulos valores emitidos por no residentes con liquidación en pesos;
- v) no he/hemos adquirido certificados de depósitos argentinos representativos de acciones extranjeras;
- vi) no he/hemos adquirido títulos valores representativos de deuda privada emitida en jurisdicción extranjera;
- vii) no he/ hemos entregado fondos en moneda local ni otros activos locales (excepto fondos en moneda extranjera depositados en entidades financieras locales) a cualquier persona humana o jurídica, residente o no residente, vinculada o no, recibiendo como contraprestación previa o posterior, de manera directa o indirecta, por sí misma o a través de una entidad vinculada, controlada o controlante, activos externos, criptoactivos o títulos valores depositados en el exterior en el día en que solicita la utilización de este mecanismo por la presente operación ni en los 180 días corridos anteriores.

La extensión del plazo de 90 a 180 días corridos de los puntos 3.16.3.1 y 3.16.3.4 sólo deberá ser considerada para las operaciones de títulos valores realizadas a partir del 21.4.23. En el caso de títulos valores emitidos bajo ley argentina el plazo a computar se mantendrá en 90 días corridos.

En caso que suscribamos la presente en nuestra condición de persona jurídica que integra el mismo grupo económico pero que no ejerce una relación de control directo sobre la sociedad _____ al 11.5.23, solo se considerarán las operaciones de títulos valores realizadas a partir del 12.5.23.

Lo indicado en referencia a la adquisición en el país con liquidación en pesos de títulos valores externos regirá para las adquisiciones liquidadas a partir del 12/07/2021.

Lo indicado los puntos v), vi) y vii) regirá para las operaciones referidas concertadas a partir del 22.7.22.

Asimismo:

3.16.3.2. Me/nos comprometo/emos a:

- i) no concertar ventas en el país de títulos valores con liquidación en moneda extranjera;
- ii) no realizar canjes de títulos valores emitidos por residentes por activos externos;
- iii) no realizar transferencias de títulos valores a entidades depositarias del exterior;
- iv) no adquirir en el país títulos valores emitidos por no residentes con liquidación en pesos;
- v) no adquirir certificados de depósitos argentinos representativos de acciones extranjeras;
- vi) no adquirir títulos valores representativos de deuda privada emitida en jurisdicción extranjera;
- vii) no entregar fondos en moneda local ni otros activos locales (excepto fondos en moneda extranjera depositados en entidades financieras locales) a cualquier persona humana o jurídica, residente o no residente, vinculada o no, para recibir como contraprestación previa o posterior, de manera directa o indirecta, por sí misma o a través de una entidad vinculada, controlada o controlante, activos externos, criptoactivos o títulos valores depositados en el exterior a partir del día en que se solicita la utilización de este mecanismo y por los 180 (ciento ochenta) días corridos Subsiguientes manteniendo al Banco indemne de toda responsabilidad que se derive por su incumplimiento.

Anexo Comunicación "A" 7518 complementarias y modificatorias para Cobro de exportaciones de servicios

La extensión del plazo de 90 a 180 días corridos de los puntos 3.16.3.1 y 3.16.3.4 sólo deberá ser considerada para las operaciones de títulos valores realizadas a partir del 21.4.23. En el caso de títulos valores emitidos bajo ley argentina el plazo a computar se mantendrá en 90 días corridos.

En caso que suscribamos la presente en nuestra condición de persona jurídica que integra el mismo grupo económico pero que no ejerce una relación de control directo sobre la sociedad _____ al 11.5.23, solo se considerarán las operaciones de títulos valores realizadas a partir del 12.5.23.

No integran la presente DDJJ las transferencias de títulos valores a entidades depositarias del exterior que hemos realizado o hemos de realizar con el objeto de participar de un canje de títulos de deuda emitidos por el Gobierno Nacional, gobiernos locales u emisores residentes del sector privado. En tal caso nos comprometemos a presentar la correspondiente certificación por los títulos de deuda canjeados.

Comunicación A 7518 Punto 2 (Obligatorio para personas Físicas/ Humanas):

Declaro bajo juramento **NO** superar el límite equivalente a USD 12.000 (doce mil dólares estadounidenses) dispuesto para el cobro en cuentas en moneda extranjera en el año calendario, en el conjunto de las entidades y por el conjunto de los conceptos comprendidos punto 1 de la Comunicación "A" 7518.

Declaro conocer y aceptar que los ingresos superiores a dicho límite deberán ser ingresados y liquidados en el MULC en una cuenta en pesos argentinos en un plazo no mayor a los 5 (cinco) días hábiles a partir de la fecha de su percepción en el exterior o en el país o de su acreditación en cuentas del exterior.

Declaro bajo juramento que las informaciones consignadas en el presente Anexo son exactas y verdaderas, en los términos previstos en el Régimen Penal Cambiario, del cual tengo pleno conocimiento de sus normas y sanciones.

Firmas autorizadas de los Solicitantes (aclaraciones y D.N.I.) (Sello, firma y aclaración)

Verificación de Firmas

fecha

sello, firma y aclaración

